

SUSPENDE EL PROCESO TARIFARIO DE LA
CONCESIONARIA FULLCOM S.A. POR LAS
RAZONES QUE INDICA/

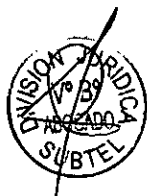
5122

RESOLUCIÓN EXENTA N°
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

SANTIAGO, 22 OCT. 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 4, de 2003 que aprobó Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo indica el decreto supremo N° 4 aludido en visto d), y según lo indicado en su artículo 9, “La Concesionaria con una antelación no menor a 370 ni mayor a 390 días del vencimiento de las tarifas vigentes, presentará a la Subsecretaría una propuesta de bases”, es decir, de acuerdo a la calendarización de FULLCOM S.A., como fecha máxima el 31 de mayo de 2012.
- b) De acuerdo al correo de tarifas@subtel.cl, el ingreso de la Propuesta de Bases Técnicas Económicas por parte de la Concesionaria, fue el 21 de agosto de 2012.

c) Que, mediante el Dictamen N° 22.895 de 20 de abril de 2012, la Contraloría General de la República ha representado a la Subsecretaría decretos que fijaban la estructura, nivel y mecanismo de indexación de las tarifas de los servicios afectos a fijación tarifaria de diversas concesionarias, por las razones que en el documento se indican, entre ellas, porque: *1) Tratándose de la totalidad de los decretos de la suma, no se advierten los criterios generales y objetivos que sirven de fundamento a la decisión de no tarifificar los servicios a que se refiere la letra B) del resuelto primero del Informe N° 2, de 2009, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que señala expresamente que los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones, deberán fijar para todas las empresas que los provean, las tarifas de "Los servicios de transmisión y/o conmutación de señales provistos como servicio intermedio o bien como circuitos privados, dentro de la zona primaria, suministrados a concesionarias, permisionarias y al público en general, necesarios para una efectiva desagregación de redes".*

d) Que, debido a lo indicado en el considerando anterior y atendida las nuevas condiciones que enfrenta el mercado de las telecomunicaciones, la Subsecretaría se encuentra realizando una revisión del marco normativo referente a la fijación tarifaria;

e) Que, el artículo 32° de la Ley N° 19.880, dispone en su inciso primero lo siguiente: *"Medidas provisionales. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello",*

f) Que, por todo lo antes resumido y argumentado, se ha resuelto suspender el procedimiento como medida provisional de tal forma que el mismo se prosiga en concordancia con Bases Técnico-Económicas Definitivas coherentes con la nueva situación del marco regulatorio; y en uso de mis atribuciones;

RESUELVO:

SUSPENDER, como medida provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley N° 19.880, el Proceso Tarifario de la Concesionaria FULLCOM S.A. correspondiente al Periodo 2013-2018, en tanto no se resuelvan en definitiva las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su dictamen indicado en literal c) de los considerandos.

ANÓTESE, Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Detalle Pre Egreso

Nro Documento 5122

Fecha de Emisión: 22/10/2012, 16:59:05

Num. documento:	5122		
Tipo Documento:	RESOLUCION EXENTA		
Fecha documento:	22/10/2012		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	22/10/2012 16:59:05 hrs.		
Estado:	Asignación de Numeración		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	SUSPENDE EL PROCESO TARIFARIO DE LA CONCESIONARIA FULLCOM S.A. POR LAS RAZONES QUE INDICA		
Destinatarios	Nombre	Dirección	Tipo Egreso
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNÁTEGUI Nº 139, Santiago, Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
División - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez

5122